

SALIBATE

1.8 SEP 2014

3306



Se remite copia del Informe Definitivo del control financiero practicado en relación con la actividad desarrollada por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2012, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y, conforme a lo previsto en la Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Control Financiero y Auditoria de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2013.

Para su conocimiento, se le comunica que se han remitido originales de dicho informe definitivo a la Excma. Sra. Consejera de Fomento y a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y copia del mismo a la Secretaria General de Fomento.

Toledo, 11 de julio de 2014.

OMUNE MATERVENTOR DELEGADO

Fdon Luis Alberto Arroyo Núñez

FECHA: 16=3-14

DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA Paseo Cristo de La Vega, s/n 45071.- TOLEDO

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO 2012

INTERVENCIÓN DELEGADA DEL SECTOR PÚBLICO



ÍNDICE

I INTRODUCCIÓN	2
II CONSIDERACIONES GENERALES	2
III OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	3
IV RESULTADOS DEL TRABAJO	6
IV.1 Área de Gastos de Personal	6
IV.2 Área de Otros Gastos	.6
IV.3 Área de Ingresos	7
IV.4 Área de Inmovilizado	9
IV.5 Área de Deudores y acreedores por operaciones de tráfico	12
IV.6 Área de Tesorería y Cuentas Financieras	.13
IV.7 Área de Financiación Básica	16
IV.8 Área de otros Aspectos Analizados	.20
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20
VI ALEGACIONES DEL ÓRGANO GESTOR	.22
VII OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES	22
VIII PROPUESTA DE ACTUACIÓN	.22
ANEXO	.23





I.- INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Intervención Delegada del Sector Público, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 14.2 y 101 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en cumplimiento de la Resolución, de 20 de febrero de 2013, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero y Auditoría para el ejercicio 2013, ha realizado el presente Informe Definitivo de Control Financiero, relativo a la gestión económico-financiera realizada por "Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha" durante el ejercicio 2012.

Con fecha 9 de mayo de 2014 se remitió, para alegaciones, informe provisional a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha. Con idéntica fecha se remitieron copias del informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y a la Dirección-Gerencia de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, para su conocimiento. Con fecha 08/05/2014 tuvo entrada en esta Intervención General escrito de alegaciones remitido desde la Secretaría General de la Consejería de Fomento. En el apartado de "observaciones a las alegaciones" se recoge la opinión de esta Intervención Delegada al respecto.

Los trabajos conducentes a la emisión del presente Informe Definitivo han sido realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, creó la Entidad de derecho público "Aguas de Castilla-La Mancha". Esta entidad pasó a denominarse "Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha" (en adelante IACLM) en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre de creación del Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.



00

B

"allus



IACLM es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, adscrita al Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Se rige por lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 27 de junio, y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, sus Estatutos y el resto de normativa aplicable a la Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma. En el resto de las actuaciones no reguladas de forma expresa en la normativa antes mencionada, se rige por las normas del derecho civil, mercantil o laboral que procedan en cada caso.

El artículo 8 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, atribuye a IACLM las siguientes funciones:

- a) La gestión de las infraestructuras hidráulicas de interés regional.
- La gestión y recaudación del canon de aducción y del canon de depuración.
- c) La vigilancia, inspección y control de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras; y en las redes de alcantarillado en los casos en que dichos vertidos puedan afectar el normal funcionamiento del sistema de depuración, así como la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores como consecuencia de infracciones en este ámbito.
- d) La propuesta a la Consejería de Fomento de normas para el desarrollo de la legislación vigente en materia de aguas.
- e) La realización de cualesquiera otras actuaciones que en este ámbito le encomiende el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.



El objetivo general del presente informe es el análisis de la gestión económico y financiera desarrollada por IACLM durante el ejercicio 2012, desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y de la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

El objetivo genérico de nuestros trabajos, mencionado en el párrafo anterior, se articula en los siguientes objetivos específicos, de conformidad con las áreas de análisis desarrolladas:





100

1.- Gastos de Personal:

- Comprobar que la ordenación de los recursos humanos de IACLM se ajusta a los principios de buena gestión y a lo dispuesto por la normativa vigente.
- Verificar que los procedimientos de tramitación y gestión de los gastos de personal respetan la normativa aplicable.
- Comprobar el adecuado registro contable de los gastos objeto de análisis en esta área.

2.- Otros gastos:

- Conocer los gastos de la Entidad, distintos de los de personal, analizando su coherencia con el nivel de actividad.
- Conocer y evaluar los procedimientos internos de toma de decisión relativos a este tipo de gastos, el grado de control interno existente y los criterios seguidos en su ejecución.
- Comprobar la existencia de gastos escasamente relacionados con la actividad
 habitual de la Entidad o de dudoso fundamento jurídico o económico.
- Verificar su adecuado registro contable.

3.- Ingresos:

- Conocer los ingresos obtenidos durante el ejercicio, identificando los derivados de actividades no relacionadas con la actividad propia de la Entidad auditada, y verificando la adecuación a la legalidad vigente de los mismos.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los procesos de liquidación, facturación y cobro, identificando posibles debilidades de control interno.
- Verificar la correcta gestión de impagados.
- Verificar la correcta aplicación de las normas reguladoras de sus recursos económicos.
- Comprobar el adecuado registro contable de los ingresos.



b



4.-Inmovilizado:

- Comprobar que las inversiones efectuadas en inmovilizado se corresponden con los objetivos y funciones de IACLM, están debidamente planificadas y se rigen por criterios de eficacia y economía.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la adjudicación y ejecución de los contratos.
- Analizar los sistemas de control interno aplicables a las operaciones de inversión y contratación, detectando posibles debilidades.
- Comprobar el adecuado registro contable de las inversiones efectuadas.

5.- Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico:

- Conocer los saldos de acreedores y deudores generados por operaciones de tráfico, analizando su coherencia con el tráfico habitual de la Entidad.
- Conocer los procedimientos de gestión aplicados, detectando posibles debilidades y opinando sobre su grado de control interno y adecuación a las disposiciones normativas que los regulan.
- Verificar el adecuado registro contable de las operaciones objeto de análisis.

6.- Tesorería y cuentas financieras:

- Analizar los sistemas de control interno de la tesorería de la Entidad.
- Verificar el adecuado registro contable de las operaciones objeto de análisis en esta área.
- Conocer las operaciones financieras, tanto activas como pasivas, de la Entidad, los criterios seguidos para su realización, así como su legalidad y oportunidad económica.
- Verificar el adecuado registro contable de las operaciones objeto de análisis.

7.- Financiación básica:

 Conocer la estructura financiera de carácter permanente de la Entidad, valorando su adecuación a su naturaleza, actividad y finalidad.







- Conocer las operaciones realizadas durante el ejercicio que afecten a esta estructura financiera determinando su oportunidad y legalidad.
- Comprobar el adecuado registro contable de las operaciones relativas a esta área.

Para la consecución de estos objetivos, se ha trabajado sobre muestras aleatorias suficientemente representativas de las distintas operaciones realizadas por IACLM, durante el ejercicio 2012.

El análisis realizado se refiere exclusivamente a los aspectos que expresamente se analizan en el apartado de "Resultados del trabajo", sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mencionado apartado.

En el desarrollo de nuestros trabajos no se pusieron de manifiesto hechos o circunstancias que implicaran limitación alguna al alcance de los mismos.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1.- ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL.

Nuestro análisis se circunscribe a los siguientes aspectos:

A) ANÁLISIS DE RETRIBUCIONES Y BAJAS DE PERSONAL.

En lo relativo a los resultados del trabajo y a las conclusiones y recomendaciones que de los mismos se derivan nos remitimos a todos los extremos puestos de manifiesto en el Informe Definitivo, de 14 de noviembre de 2013, de la Intervención Delegada, sobre esta materia y para esta Entidad.

B) ANÁLISIS DE ALTAS DE PERSONAL.

Constatamos mediante la documentación entregada por la Entidad, así como de los documentos de cotización ante la Seguridad Social, que durante el ejercicio 2012 no se produjo la contratación de nuevo personal. Únicamente observamos cambios en la contratación consecuencia de reorganizaciones internas y que evidencian la política general de contención de gastos de IACLM.

IV.2.- ÁREA DE OTROS GASTOS.

De las cuentas anuales a 31/12/2012 de la Entidad se deducen los siguientes gastos:



0

D

ig the



CONCEPTO	IMPORTE (€)
Aprovisionamientos	28.260.608,43
Gastos de personal	666.358,93
Servicios exteriores	1.151.933,15
Tributos	981.949,59
Amortizaciones	9.568.610,58
Gastos Financieros	10,925.798,32
Impuesto sobre beneficios	9.410,11
TOTAL GASTOS	51.564.669,11

En éste área se tratan los distintos gastos en los que IACLM ha incurrido durante el ejercicio 2012, excepto los relativos a gastos de personal y dotaciones a la amortización, que son objeto de tratamiento individualizado en las áreas de gastos de personal e inmovilizado respectivamente.

Sobre una muestra comprensiva del 38% del importe total de gastos contabilizados por IACLM, se ha procedido a analizar los procedimientos de ejecución seguidos, con el siguiente resultado:

- 1.- Los procesos de contratación se ciñen, en los casos analizados, a las disposiciones normativas que resultan aplicables.
 - 2.- El proceso de realización de gastos cuenta con un nivel de control interno suficiente.
 - 3.- Se trata de gastos reales y relacionados con la actividad propia de la Entidad.
- 4.- En aquellos casos en los que así procedía (arrendamientos, seguros, gastos financieros...etc.) se comprobó que los importes facturados se correspondían con los términos de los contratos suscritos.
 - 5.- Todos los gastos analizados estaban adecuadamente contabilizados
- 6.- Los gastos de explotación de IACLM has disminuido significativamente respecto a los de ejercicios anteriores, consecuencia de reorganizaciones, aplicación de criterios racionales de gastos y de ajustes internos.

IV.3.- ÁREA DE INGRESOS

De acuerdo con los estados contables suministrados por IACLM, los ingresos obtenidos por la Entidad durante el año 2012 son los que se reflejan en el siguiente cuadro:



CONCEPTO	IMPORTE (€)
Importe neto de la cifra de negocios	24.166.179,42
Trabajos realizados por la empresa para su activo	446.523,31
Subvenciones a la explotación	10.680.000,00
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	2.779.087,62
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	6.037.518,91
Ingresos financieros	18.995,95
Incorporación al activo de gastos financieros	10.399.801,16
TOTAL INGRESOS	54.528.106,37

A continuación exponemos los resultados más significativos de nuestro análisis:

A) IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

Se compone, en su mayor parte, por el producto de los cánones de depuración y aducción. Sobre una muestra del 23% de estos ingresos por cánones, hemos comprobado que:

- Son liquidados correctamente, a partir de los consumos comunicados por los correspondientes servicios de explotación y aplicando los precios marcados por la normativa legal aplicable.
- Consideramos que el nivel de control interno relativo a la obtención de datos necesarios para la liquidación es suficiente.
- Están adecuadamente contabilizados.

B) SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.

En este apartado se registran las subvenciones percibidas, con naturaleza de explotación, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con cargo a sus Presupuestos Generales para el año 2012. La cuantía reflejada ha sido cotejada con los Presupuestos de la JCCM para el año 2012 y ha sido encontrada correcta.

C) PÉRDIDAS, DETERIOROS Y VARIACION DE PROVISIONES.

Durante los ejercicios anteriores la Entidad había provisionado el saldo de clientes con antigüedad superior a un año. La aplicación, en el año 2012, del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas ha supuesto el cobro de estas cantidades y, por tanto, la aplicación de la provisión existente a 31/12/2011.





D) IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO.

Se registra en este apartado las subvenciones de capital recibidas que se traspasan al resultado del ejercicio. Del total traspasado, 2.278.358,18 € se corresponden con los activos cedidos en uso a IACLM. Los 3.759.160,73 € restantes se corresponden con el importe percibido de los Presupuestos Generales de la JCCM, con cargo a la partida presupuestaria 512A/72100. La Entidad procedió a registrar esta partida como subvención de capital y a traspasarla íntegramente al resultado del ejercicio. Opinamos que su registro como subvención de capital resulta correcto, pero no se han identificado los activos que financia y por lo tanto no podemos opinar sobre si procede, o no, su traspaso íntegro al resultado del ejercicio.

Existe informe independiente de auditoría de cuentas que no contiene ninguna salvedad al respecto.

E) INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS.

Según la memoria de las cuentas anuales, IACLM calcula el importe a activar aplicando a las cantidades invertidas en obra en curso el coste medio de financiación de la Entidad y aplicando dicho tipo de interés medio desde la fecha en que se produce cada coste hasta final de año. El tipo de interés medio ha sido del 3,655%.

Hemos procedido a revisar los cálculos a partir de muestras selectivas y, salvo diferencias, en ningún caso significativas, han sido encontrados correctos.

IV.4.- ÁREA DE INMOVILIZADO

Los estados contables de IACLM, a 31/12/2012, presentan la siguiente estructura de su inmovilizado:

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2011 (€)	SALDO A 31/12/2012 (€)
Inmovilizado intangible	11.656,45	7.169,41
Inmovilizado material	493.813.154,34	511.560.535,09
Inversiones financieras a largo plazo	420,00	420,00
Activos por impuesto diferido	736,44	736,44
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	493.825.967,23	511.568.860,94





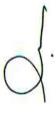
Hemos excluido de nuestro análisis al inmovilizado intangible, las inversiones financieras a largo plazo y los activos por impuesto diferido, ya que sus valores no resultan significativos. Por tanto, únicamente nos referiremos al inmovilizado material.

De las cuentas anuales a 31/12/2012 de la Entidad, la composición y valoración a esa fecha (según precio de adquisición) de su inmovilizado material se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	SALDO A 31/12/2011 (€)	SALDO A 31/12/2012 (€)
Terrenos	1.321.350,34	1.414.942,77
Construcciones	222.163.459,89	252.042.044,04
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.190.991,82	26.854.762,32
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	83.478,23	83.663,92
Equipos proceso información	80.678,25	84.280,18
Elementos de transporte	23.024,06	23.024,06
Anticipos e inmovilizado en curso	281.920.936,17	261.592.705,76
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	514.783.918,76	542.095.423,05

Del cuadro anterior se deriva un aumento neto en el inmovilizado material, durante el año 2012, de 27.311.504,29 €. Este aumento neto es consecuencia de altas en el inmovilizado material por 27.312.421,65 € y bajas en el mismo por 917,36 €. No hemos analizado las bajas de inmovilizado puesto que su cuantía no resulta significativa. A continuación exponemos el resultado del análisis de las altas de inmovilizado:

- 1.- Hemos analizado una muestra de las altas de inmovilizado, por un valor de 17.326.044,21 € (63,44%), con el siguiente resultado:
 - a.- De la muestra seleccionada, 4.693.623,39 € se corresponden con la cesión en uso del Grupo de Estaciones Depuradoras de Torres de Juan Abad, Almedina y otras. Sobre la base del documento suscrito de cesión y de la valoración de los



"alle



inmovilizados cedidos, estimamos que todos los aspectos normativos y contables resultan correctos.

- b.- Los 12.632.420,82 € restantes se distribuyen de la siguiente manera:
- b.1.- Altas de inmovilizado por activación de gastos financieros por un importe total de 10.399.801,16 €. El importe activado fue encontrado correcto.
 A su análisis detallado nos referimos en el área de ingresos.
- b.2.- Altas en inmovilizado en curso por 2.232.619,66 €. Sobre la base del examen de los contratos suscritos, certificaciones de obra, facturas y otros documentos similares comprobamos que:
 - Se trata de obras para la construcción de inmovilizados relacionados directamente con la actividad de la Entidad (Estaciones depuradoras).
 - Son obras contratadas en ejercicios anteriores al 2012 y que al final del mismo se encontraban aún en ejecución.
 - No procedimos a analizar los procedimientos de contratación ya que estos fueron iniciados y terminados en ejercicios anteriores al 2012, y por tanto fuera del ámbito temporal del presente informe. No obstante, si comprobamos que, en todos los casos, existía contrato.
 - Todas las facturas justificativas de los nuevos elementos de inmovilizado en curso se ajustaban a la normativa reguladora de las mismas, a los precios estipulados y estaban soportadas por las correspondientes certificaciones de obra.
- 2.- Durante el ejercicio 2012 se terminaron obras que estaban en ejecución a 01/01/2012 por un valor de 42.942.323,69 €. Se analizó la documentación justificativa del 100% de los casos encontrándose, en todos ellos, correcta.
- Las altas de inmovilizado material se contabilizan según su precio de adquisición o coste de producción.

La amortización acumulada del inmovilizado material a 31/12/2012 asciende a 30.534.887,96 €. En la Memoria de las cuentas anuales se relacionan los porcentajes anuales de amortización según la naturaleza del elemento a amortizar. Dichos porcentajes fueron encontrados razonables. Realizamos diversas pruebas, en atención a los distintos elementos,







relativas a la amortización dotada en el ejercicio 2012 y en todos los casos el resultado fue correcto.

La Entidad no ha procedido a determinar el valor recuperable de los distintos elementos del inmovilizado material. Ni la memoria de las cuentas anuales ni el informe de auditoría de cuentas independiente señala cuestión alguna a este respecto.

IV.5.- DEUDORES Y ACREEDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO.

A) DEUDORES COMERCIALES.

De las cuentas anuales del ejercicio 2012 se deduce que la Entidad dispone de unos saldos pendientes de cobro a corto plazo, derivados de su actividad comercial de 87.424.594,91 €. De ellos, 55.688.701,61 € corresponden a "Clientes por ventas y prestaciones de servicio", 70.123,67 € a "Activos por impuesto corriente" y 31.715.769,63 € a "Créditos con las Administraciones Públicas".

A.1.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios.

Sobre una muestra representativa del 46% del saldo pendiente de cobro por este concepto, hemos comprobado:

- La correspondencia de los saldos finales con los saldos iniciales más los ingresos menos los cobros obtenidos.
- Los aumentos de saldos de clientes se cotejaron con los correspondientes ingresos y con la documentación justificativa de los mismos. Igualmente se comprobó que estos aumentos se derivan de operaciones comerciales de acuerdo con el objeto de la IACLM.
- Las disminuciones de saldos de clientes tienen su origen en el cobro de los mismos.
- El adecuado registro contable de estas operaciones.
- Todas estas operaciones se gestionan con un suficiente nivel de control interno.

A.2.- Créditos con las Administraciones Públicas.

Se componen de los siguientes créditos:



D

9

B



- Créditos frente a la AEAT por liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido por 7.841.805,31 €. Sobre la base de las liquidaciones presentadas, dicha cuantía se considera correcta.
- Otros conceptos fiscales por 36.132,61 €. Dado que su cuantía no resulta significativa no hemos procedido a su análisis.
- Subvenciones a cobrar por 23.837.831,71 €. Se corresponden con transferencias corrientes y de capital contempladas en los Presupuestos Generales de la JCCM de los años 2011 y 2012, que a 31/12/2012 se encuentran pendientes de cobro. Hemos comprobado, sobre la base del sistema de información contable de la JCCM (TAREA) que dichas cantidades resultan correctas.

B) ACREEDORES COMERCIALES.

De las cuentas anuales del ejercicio 2012 se deduce que la Entidad tiene unas deudas, a 31/12/2012, generadas en el ejercicio de su actividad de 51.362.660,79 €. De ellos, 51.345.200,11 € se corresponden con deudas pendientes con las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios de suministro y depuración de aguas. Los 17.460,68 € restantes se refieren a deudas a corto plazo con las Administraciones Públicas y personal de la Entidad.

Sobre una muestra de 41% de los saldos de acreedores comerciales, comprobamos:

- Todas las deudas están soportadas por facturas o documentos equivalentes, las cuales se corresponden con adquisiciones o servicios reales y contabilizados. Por tanto, se trata de deudas reales.
- Las deudas están adecuadamente cuantificadas y contabilizadas.
- Se gestionan, a nuestro juicio, con un suficiente nivel de control interno.

IV.6.- ÁREA DE TESORERÍA Y CUENTAS FINANCIERAS.

A) TESORERÍA

La Tesorería de la Entidad dispone de 11 cuentas corrientes abiertas en distintas entidades, una caja y dos tarjetas de crédito. De las cuentas anuales, a 31/12/2012 se desprenden los siguientes saldos de tesorería.







60

6

CONCEPTO	IMPORTE A	IMPORTE A
CONCEPTO	01/01/2012 (€)	31/12/2012 (€)
Caja	419,98	521,31
Bancos	1.314.971,88	2.096.055,53
TOTAL TESORERÍA	4.315.391,86	2.096.576,84

A.1) Caja:

La Entidad utiliza la caja para pagos recurrentes y de escasa cuantía, tales como mensajería, pequeños suministros, etc...Hemos realizado las siguientes pruebas:

- Pagos. Se analizó un 23% de los pagos realizados mediante caja. En todos los casos eran de escasa cuantía y se correspondían con gastos reales.
- Cobros. Únicamente se observaron dos cobros, por un importe total de 3.000,00 €. Se trataba, en ambos casos, de traspasos de liquidez desde cuentas corrientes.

A nuestro juicio, la caja se utiliza de modo residual y mediante un procedimiento adecuado y dotado de un nivel de control interno suficiente.

A.2) Cuentas Corrientes:

Sobre unas muestras del 28% de los pagos y del 51% de los cobros se verificó que:

- . Todas las disposiciones, en los casos que así procede, se realizan mediante firmas autorizadas.
- Se trata de cobros o pagos reales, acreditándose, en todos los casos, el origen o destino de los fondos.
- . En todos los casos el registro contable fue encontrado correcto. Igualmente se verificó la coincidencia de los saldos iniciales y finales según extracto bancario con los que constan en los registros contables.
 - . El nivel de control interno aplicado fue encontrado suficiente.



P

1

B

Marie



B) CUENTAS FINANCIERAS

B.1.- Activos financieros a corto plazo.

Los activos financieros de la Entidad, excluida la tesorería, ascienden a 3.222.418,55 €. De ellos, 2.641,20 € se corresponden con periodificaciones contables y 3.219.777,35 € con fianzas constituidas a corto plazo, necesarias para la ejecución de las inversiones propias de la actividad de IACLM. Se analizó una muestra del 21% de las fianzas constituidas durante el año 2012 y fueron encontradas reales, ajustadas a la normativa vigente y adecuadamente contabilizadas.

B.2.- Pasivos financieros a corto plazo.

De las cuentas anuales, a 31/12/2012, suministradas por la Entidad, se deducen los siguientes pasivos financieros:

CONCEPTO	IMPORTE A 01/01/2012 (€)	IMPORTE A 31/12/2012 (€)
Provisiones a corto plazo	369.991,69	369.991,69
Deudas con entidades de crédito	12.724.613,57	9.779.331,94
Otros pasivos financieros	130.055.821,33	21.839.259,70
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS CORTO PLAZO	143.150.426,59	31.988.583,33

B.2.1.- Provisiones a corto plazo.

Se trata de provisiones constituidas, en ejercicios anteriores, como consecuencia de litigios mantenidos con las corporaciones locales por el impago de licencias de obra. Se ha comprobado, sobre una muestra selectiva, que los litigios se mantienen en curso y, por lo tanto, no ha desaparecido la causa que motiva la dotación de estas provisiones. No tenemos conocimiento de nuevos litigios que hagan necesario aumentar la provisión existente.

B.2.2.- Deudas con entidades de crédito.

En este apartado se registran:





- entidad tiene suscritos con entidades de crédito. El importe total de vencimientos a corto plazo por préstamos suscritos asciende a 6.425.000,01 €. De ellos, 5.800.000,01 € se corresponden con los vencimientos a corto plazo de los diversos préstamos suscritos con el B.E.I. y 625.000,00 € con un vencimiento a corto plazo derivado de un préstamo suscrito con el BBVA. Hemos comprobado, sobre la base de los contratos y para la totalidad de los préstamos suscritos, que las cifras expresadas son correctas.
- Intereses devengados a 31/12/2012 por los diversos préstamos suscritos cuyo pago ha de realizarse durante el ejercicio 2013. Los intereses devengados y no vencidos durante el 2012 asciende a 3.354.331,93 €. Hemos comprobado, sobre la base de los contratos y para la totalidad de préstamos suscritos, que la cantidad contabilizada es correcta.

B.2.3.- Otros pasivos financieros.

Se reflejan en este apartado los saldos con proveedores terceros. Sobre una muestra del 26% de los saldos reflejados se ha comprobado que:

- Todas las deudas están soportadas por facturas o documento equivalente, las cuales se corresponden con adquisiciones o servicios reales y contabilizados.
- Las deudas están adecuadamente cuantificadas y contabilizadas.

Los saldos con proveedores han disminuido significativamente durante el ejercicio 2012. El motivo es la aplicación del Mecanismo Extraordinario de Financiación para el Pago a Proveedores de la Comunidades Autónomas por un importe de 164.666.463,12 €. A su tratamiento contable nos referimos con detalle en el área de "Financiación Básica".

IV.7.- ÁREA DE FINANCIACIÓN BÁSICA.

De las cuentas anuales para el año 2012 de la Entidad se deduce la siguiente estructura de Patrimonio Neto y Pasivo no corriente:



B

B

Ð



CONCEPTO	IMPORTE A 01/01/2012 (€)	IMPORTE A 31/12/2012 (€)
PATRIMONIO NETO	64.619.681,53	234.650.766,25
Fondo Social	7.129.164,88	11.566.453,81
Resultado del ejercicio	4.437.288,93	2.963.437,26
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	53.053.227,72	220.120.875,18
PASIVO NO CORRIENTE	289.936.309,06	286.310.440,87
Provisiones a largo plazo	492.458,01	492.458,01
Deudas a largo plazo	289.079.761,89	285.439.812,83
Pasivos por impuesto diferido	364.089,16	378.170,03
TOTAL FINANCIACIÓN BÁSICA (Patrimonio neto + Pasivo no corriente)	354.555.990,59	520.961.207,12

A continuación exponemos los resultados significativos de nuestro análisis:

A) PATRIMONIO NETO.

A.1.- Fondo Social.

Se ha comprobado que, según acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la Entidad, el beneficio obtenido en el ejercicio 2011 se incorpora al Fondo Social.

A.2.- Resultado del ejercicio.

Se ha comprobado que el resultado del ejercicio, que aparece en el balance, es el resultado de detraer de los ingresos contabilizados los gastos del ejercicio.

La incertidumbre relativa a la contabilización de subvenciones (ver área de ingresos), que puede afectar al importe total de ingresos a 31/12/2012, nos impide pronunciarnos sobre la certeza de la cifra del beneficio obtenido por la Entidad durante el ejercicio 2012.

A.3.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Las subvenciones, donaciones y legados de capital contabilizados por la Entidad se clasifican de la siguiente manera:





CONCEPTO	IMPORTE A 31/12/2012 (€)
Cesión en uso de infraestructuras hidráulicas	55.143.032,03
Encomiendas	164.666.463,12
Otras subvenciones de capital	311.380,03
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	220.120.875,18

Se ha comprobado que el importe asignado a los activos cedidos en uso se corresponde con el importe pendiente de amortizar de diversas redes de abastecimiento de aguas y estaciones depuradoras cuyo uso fue cedido a IACLM en ejercicios anteriores.

El importe que en la Memoria se califica como "encomiendas" se refiere a la financiación recibida por la Entidad para el pago a proveedores al amparo del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (en adelante MPP), por un importe total de 164.666.463,12 €. En relación directa con este importe hemos de señalar lo siguiente:

- a.- Ni a fecha de cierre de las cuentas anuales, ni a fecha de su formulación, consta documento alguno que disponga que las deudas que con terceros mantenía IACLM y que han sido saldadas a través del MPP hayan de ser consideradas como un pago de la JCCM por las "encomiendas" realizadas en el pasado. Esta aplicación resulta, a nuestro juicio, un acto unilateral por parte de IACLM. Por lo tanto, esta Intervención Delegada estima que este acto carece de validez jurídica alguna.
- b.- La ausencia del documento citado en el punto anterior supone una indefinición, atribuible a la JCCM, en cuanto a la situación deudora o acreedora de IACLM frente a la Administración de la Comunidad Autónoma. Existiendo tres posibilidades a definir:
- 1^a.- Se compensan, total o parcialmente, las cantidades adeudadas por la JCCM a IACLM.
- 2ª.- La JCCM condona a IACLM los importes financiados con cargo al MPP.
- 3ª.- IACLM sigue manteniendo en su pasivo la multiplicidad de deudas canceladas mediante el MPP, pero ahora ante un único acreedor; la JCCM.

"de Moo



c.- En aplicación del principio contable de prudencia, y ante la indefinición expuesta en el punto anterior, ha de considerarse que la deuda que IACLM mantenía con una multiplicidad de acreedores, se sustituye por una única deuda con un único acreedor; la JCCM. En consecuencia, a 31/12/2012, los 164.666.463,12 € registrados, por IACLM en el epígrafe de subvenciones del patrimonio neto del balance, a nuestro juicio, debían haber sido registradas como "Deudas a largo plazo". Ello, sin perjuicio, de que en momentos posteriores al cierre de las cuentas anuales del 2012 tenga lugar, como así sucede, la concreción por la JCCM de la indefinición puesta de manifiesto en el punto "b" anterior. En ese momento, y no a 31/12/2012, será cuando, en función de la decisión adoptada, se proceda al registro contable que corresponda.

d.- El informe de auditoría independiente de las cuentas anuales de IACLM del año 2012, contiene una salvedad relativa a esta materia. La salvedad referida no cuestiona la calificación como subvención de la financiación recibida a través del MPP. Únicamente plantea que IACLM no traspasa cantidad alguna al resultado del ejercicio al no poder identificar los activos financiados y, por tanto, desconocer las amortizaciones que sobre ellos se han realizado.

B) PASIVO NO CORRIENTE.

B.1.- Provisiones a largo plazo.

Por un importe total de 492.458,01 €, se refieren a los intereses de demora que pueda reclamar determinados proveedores por retrasos en el pago.

B.2.- Deudas a largo plazo.

En este apartado se registran los vencimientos a largo plazo de la financiación ajena obtenida por la Entidad. De los cuales 265.904.761,88 € se corresponden con los vencimientos a largo plazo de los distintos préstamos suscritos con el B.E.I, y 16.750.000,00 con tres préstamos suscritos; dos con el BBVA por un importe total de 13.000.000,00 €, y uno con BANKINTER. No tenemos constancia de que se hayan realizado correcciones valorativas sobre estos pasivos a largo plazo.

Durante el ejercicio 2012 la Entidad no pudo hacer frente a vencimientos por préstamos suscritos con el B.E.I. por un importe de 2.785.050,95 €. Estos aparecen registrados como deudas a largo plazo.





Por último, y como consecuencia de lo señalado en el apartado relativo a las "subvenciones, donaciones y legados" de capital recibidos, este equipo de control considera que las deudas a largo plazo que constan en balance deben ser incrementadas en 164.666.463,12 €.

IV.8.- ÁREA DE OTROS ASPECTOS ANALIZADOS.

A) RÉGIMEN CONTABLE DE LA ENTIDAD.

La Entidad, desde su constitución, ha sometido su actividad a un régimen de contabilidad de empresa privada. Las cuentas anuales del ejercicio 2012 han sido formuladas de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

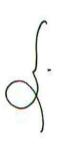
B) HECHOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES CON TRASCENDENCIA PARA LA ENTIDAD.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 tiene lugar la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Consejeria de Hacienda y la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha por el que se sustituyen los Convenios de encomienda de 14 de octubre de 2004, 20 de mayo de 2005 y 18 de febrero de 2009 por el presente". Del Convenio surgen una serie de acuerdos que afectarán significativamente a los niveles de endeudamiento de la Entidad, disminuyendo los mismos, y a su Patrimonio Neto.

Dada la fecha de formalización del Convenio, los efectos económico-financieros del mismo no han tenido reflejo en las cuentas anuales del año 2012. Será en las correspondientes al ejercicio 2013 en las que tendrá lugar el registro contable de tales efectos.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Con carácter general, IACLM gestiona su actividad económico-financiera con sujeción a las normas reguladoras que resultan aplicables en cada caso y utilizando procedimientos con suficiente nivel de control interno. No obstante, observamos dos salvedades con incidencia contable:







- 1ª.- La Entidad recibe una transferencia de capital con cargo a los Presupuestos Generales de la JCCM para el año 2012, por importe de 3.759.160,73 €. Esta transferencia es contabilizada como "subvención oficial de capital" y traspasada íntegramente al resultado del ejercicio. Desconocemos los activos financiados con ella financiados y, consecuentemente, no podemos opinar sobre la cuantía correcta a traspasar al resultado. Esta incertidumbre tiene incidencia directa sobre el resultado del ejercicio.
- 2ª.- Al amparo del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (en adelante MPP), la JCCM cancela deudas con diversos acreedores de IACLM por un importe total de 164.666.463,12 €. La Entidad registra la financiación recibida en el Patrimonio Neto como subvenciones de capital. A fecha de aprobación de las cuentas anuales del 2012, no existe acto alguno, con validez jurídica, de la JCCM concediendo esta subvención a IACLM. En consecuencia, y en aplicación del principio contable de prudencia, la financiación recibida con cargo al MPP constituye un pasivo para la Entidad frente a la JCCM. Este hecho altera significativamente las cifras del Patrimonio Neto y del Pasivo que reflejan las cuentas anuales de la Entidad para el año 2012.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 tiene lugar la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha por el que se sustituyen los Convenios de encomienda de 14 de octubre de 2004, 20 de mayo de 2005 y 18 de febrero de 2009 por el presente". Del Convenio surgen una serie de acuerdos que afectarán significativamente a los niveles de endeudamiento de la Entidad, disminuyendo los mismos, y a su Patrimonio Neto.

En relación directa con los "Resultados del Trabajo y las "conclusiones reflejadas en el presente informe formulamos las siguientes recomendaciones:

1.- Se proceda al adecuado registro contable de los hechos con trascendencia económica, financiera y patrimonial que se deriven del "Convenio de colaboración entre la Consejeria de Hacienda y la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha por el que se sustituyen los Convenios de encomienda de 14 de octubre de 2004, 20 de mayo de 2005 y 18 de febrero de 2009 por el presente", corrigiéndose la salvedad 2ª.





2.- Se proceda a valorar si la Entidad cumple, o no, con los requisitos señalados por el vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en orden a determinar el régimen de contabilidad, pública o privada, a aplicar por IACLM.

VI.- ALEGACIONES DEL ÓRGANO GESTOR.

Con fecha 28 de mayo de 2014 tuvo entrada, en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, acompañado de documentación justificativa, remitido desde la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

El escrito de alegaciones se une, como anexo, al presente informe definitivo.

VII.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Las alegaciones presentadas no aportan ningún hecho que desvirtúe lo reflejado en nuestro informe provisional, en consecuencia nos ratificamos en todos sus extremos.

VII.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

A la vista del contenido del informe provisional, ante la falta de alegaciones a la recomendación efectuada respecto a la valoración por parte de la entidad de si cumplía o no con los requisitos señalados por el vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda, en orden a determinar el régimen de contabilidad, pública o privada, a aplicar por IACLM, y de acuerdo con lo establecido en la instrucción decimoquinta de la Circular 1/2007, de 19 de junio, y aplicando los criterios establecidos en su apartado 2, esta Intervención Delegada considera necesario que se efectúen las actuaciones oportunas para obtener la citada valoración, con el fin de determinar el régimen de contabilidad aplicable a la Entidad.

Toledo, a 11 de julio de 2014

EL ENCARGADO DEL TRABA EL INTERVENTOR DELEGADO SHIO OE ECONOMY

AND DE ECONOMIA

Fdo: Félix Calvo Castaño

Fdo: Luís A. Arroyo Núñez





-

9 9

1

0000000

-

000

0 8 0 (1) 0 0 D B B Ð D Đ D Ð B Þ

þ

10

-

ANEXO





5

(0)

命

8

Secretaria General Consejeria de Fomento

9

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN 1º

Se adjunta la documentación soporte existente en la contabilidad de IACLM que desglosa el importe que ha sido traspasado (ntegramente al resultado del ejercicio (3.759.160,73 €), y que aclara la incertidumbre que se expresa en esta conclusión. La cantidad anterior se encuentra desagregada en 2.609.223,76 € y 1.149.936,97 €.

ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN 2º

La Nota 14 de las Cuentas Anuales 2012 IACLM especifica que la Entidad ha recogido como subvención el pago realizado por la JCCM en lo referente a la financiación recibida para el pago a los proveedores de las CCAA aprobado por Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el que se han pagado facturas pendientes con proveedores por importe de 164.666.463,12 €. La Entidad ha decidido registrar los importes recibidos por este concepto como subvenciones de capital (encomiendas), dentro del patrimonio neto del balance de situación. No obstante, no se ha registrado importe alguno por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias, debido a que no se detalla qué inmovilizados están financiando las cantidades recibidas. El importe restante de las encomiendas no se ha registrado, ya que no se tiene certeza de su cobro.

El informe de auditoría en el punto 2 se expresa prácticamente en los mismos términos, es decir, pone de manifiesto el hecho de que se ha producido el registro de las cantidades anteriores como subvenciones de capital, así como que no se ha incluido importe alguno en la cuenta de PyG en concepto de subvención traspasada al resultado, debido a que en el cobro de la subvención de capital no se detalla qué inmovilizados está financiando, por lo que no se puede evaluar que importes deberían haberse traspasado de dicha subvención a las reservas acumuladas y al resultado del ejercicio.

Ambos párrafos se refieren por lo tanto a la diferencia que se produce entre las subvenciones que han sido registradas, y las que han sido imputadas a resultados, cuestión que se considera necesario poner de manifiesto como una aclaración o ampliación de información (un mayor detalle).

Sin embargo, la conclusión 2º del Informe Provisional de Control Financiero, establece que al amparo del Acuerdo 6/2012, la JCCM cancela deuda con diversos acreedores de IACLM por importe total de 164.666.463,12 €. La Entidad registra la financiación recibida en el Patrimonio Neto como subvenciones de capital. Efectivamente, a la fecha de aprobación de cuentas anuales de 2012 no existía acto alguno, con validez jurídica, de la JCCM concediendo esta subvención, por lo que en aplicación del principio contable de prudencia, la financiación



Secretaria General Consejeria de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

recibida con cargo al MPP constituiría un pasivo para la Entidad frente a la JCCM, por lo que este hecho alteraria significativamente las cifras del Patrimonio Neto y Pasivo que reflejan las cuentas anuales.

El Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007 vino a eliminar, entre otros, la prevalencia del principio de prudencia sobre los restantes principios contables. Así lo expresa el punto 6 de la Introducción al mismo, donde se específica que la segunda novedad es la ubicación del principio de prudencia en pie de igualdad con los restantes principios, lo que en ningún caso debe llevar a pensar que el modelo abandona la tutela de la solvencia patrimonial de la empresa frente a sus acreedores. Por el contrario, el registro de los riesgos deberá seguir realizándose desde la imparcialidad y objetividad exigida por el Plan de 1990 para el análisis de las obligaciones, de tal suerte que, con carácter general, no se han debido registrar en el pasado provisiones que no respondían a verdaderos riesgos de la empresa.

El Punto 1º del Marco Conceptual de la Contabilidad del ya indicado RD 1514/2007, especifica que la aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica. Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo.

9

4

4

0

0

4

4

4

司司司司

Así, el principio de prudencia (punto 3º del Marco Conceptual) es enunciado en la forma de que se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales. Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

En cuanto a los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, el punto 5º indica que el registro o reconocimiento contable es el proceso por el que se incorporan al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias o el estado de cambios en el patrimonio neto, los diferentes elementos de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro relativas a cada uno de ellos, incluidas en la segunda parte de este Plan General de Contabilidad.



m

00

8

100

B

00

Secretaria General

Consejeria de Fomento

ELGRECO2014

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

El registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos incluida en el apartado anterior, se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad. Cuando el valor debe estimarse, el uso de estimaciones razonables no menoscaba su fiabilidad.

Por último, en el desarrollo del Marco Conceptual, la norma 18ª de registro y valoración relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos, detalla que se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. En principio, las recibidas de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. No obstante, en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior de esta norma, y que acaba de ser citado.

Por otra parte, tenemos que señalar el vacío existente en cuanto al tratamiento contable derivado del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores. La IGAE publicó la Nota Informativa 1/2002, referida a la aplicación de los RD 4/2012 y 7/2012, a las Entidades Locales, lo que podría extenderse a la forma de reflejar las operaciones del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, por parte de la JCCM. Sin embargo, en ella no están contemplados los registros contables de los pagos relacionados con las facturas de los entes dependientes. No obstante, una de las soluciones que se ofrecen (doctrinalmente) para ello es tratar los pagos realizados por la Entidad Local matriz de las facturas correspondientes a los mencionados entes, como una transferencia o subvención a favor de estos últimos. El reconocimiento de la obligación debe Imputarse a aplicaciones del capítulo IV y VII del presupuesto de gastos, lo que encaja perfectamente con el tratamiento contable que se ha efectuado por parte de IACLM siguiendo el Plan General de Contabilidad (la JCCM hace entrega una subvención, y es contabilizada como subvención recibida por el ente perceptor).

Nos parece por lo tanto adecuada la aclaración que hace el Informe de Control Financiero en cuanto al Acuerdo 6/2012, por el que la JCCM cancela deuda con diversos acreedores de IACLM por importe total de 164.666.463,12 €. Entendemos que esta referencia está destinada a suministrar una mayor información, destacando la diferencia que se produce entre las subvenciones que han sido registradas, y las que han sido imputadas a resultados, como de hecho, se indica en el Informe de Auditoría, así como en las propias cuentas anuales.



Secretaria General Consejeria de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

No podemos estar de acuerdo con que tanto el Área de Financiación Básica, apartado de Subvenciones, como la Conclusión 2ª del informe, especifiquen que, en aplicación de un principio contable que no es prevalente, las cifras de la financiación recibida con cargo al MPP constituiria un pasivo para la Entidad frente a la JCCM, por lo que este hecho alteraria significativamente las cifras del Patrimonio Neto y Pasivo que reflejan las cuentas anuales. Su aplicásemos cualquier otro principio de valoración que no se encuentra en posición preponderante con respecto a los demás, probablemente también las cifras de patrimonio neto y pasivo pudieran ser distintas. Sin embargo, lo que ha prevalecido es el principio que mejor conduce a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, puesto que la realidad económica era que la JCCM se había hecho cargo de unas determinadas facturas a través del MPP; y ello con independencia de la realidad jurídica que pone de manifiesto el Informe de Control Financiero (la de que no existía a la fecha de aprobación de las cuentas anuales, acto alguno, de validez jurídica de la JCCM concediendo esta subvención al IACLM). De hecho, el propio Informe de Control Financiero así lo reconoce, dado que menciona la necesidad de efectuar el registro contable de los hechos con trascendencia financiera y patrimonial que se deriven de los convenios de encomienda de 14 de octubre de 2004, 20 de mayo de 2005 y 18 de febrero de 2009, con la mención también del Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y la Agencia del Agua de CLM 27 de septiembre de 2013.

0

Con un argumento más racional, nos preguntamos cómo puede haber una realidad mayor que la realidad de los hechos: la JCCM ha abonado unas facturas por cuenta de una sociedad que le pertenece al 100% a través de su DOAA Agencia del Agua de Castilla La Mancha. Este pago sólo puede ser reflejado por la Administración Regional como una subvención o como un préstamo concedido, no encajando esto último ni con la Ley de Creación de la sociedad, ni con los convenios de encomiendas, además de no haber sido hasta la fecha, efectuado de tal manera.

En Toledo, a 27 de mayo de 2014

A SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Soledad de Frutos del Valle

